

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

402. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LA DIMISIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, D. JOAQUÍN ARANA TORRES.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2022, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2022000678:

“

Visto Informe Jurídico emitido por el Secretario Técnico de Presidencia y Administración Pública del tenor literal siguiente:

“ **ASUNTO:** DIMISIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, D. JOAQUÍN ARANA TORRES

INFORME JURÍDICO

En el artículo 51.3f) del Reglamento del Gobierno y la Administración de la CAM (BOME Extra. Núm. 2 de fecha 30/01/2017), dictado en el ejercicio de su potestad reglamentaria y de autoorganización, se dispone entre las atribuciones de los Secretarios Técnicos la de asesoramiento legal, consistente en la *emisión de informes previos en aquellos supuestos en que así lo ordene el Consejero o, en su caso, el Presidencia, así como siempre que así lo establezca un precepto legal o reglamentario.*

Asimismo, el citado cuerpo legal, en su artículo 51.7, establece que tales informes deberán señalar la normativa en caso aplicable y la adecuación de la misma a las decisiones a adoptar, evacuándose en el plazo máximo de diez días. **Los informes de los Secretarios Técnicos no son vinculantes, salvo que una disposición normativa establezca lo contrario.**

Vistos los antecedentes que constan en el expediente de referencia, y dentro del plazo previsto por la Ley, el Secretario Técnico que suscribe tiene a bien emitir el siguiente Informe Jurídico.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 28 de noviembre de 2022, se recibe comunicación interna de D. Joaquín Arana Torres (expediente 3445/2022 COMINT), que literalmente dice lo siguiente:

“ D. Joaquín Arana Torre con DNI.... y con domicilio a efectos de notificaciones en le comunico lo siguiente:

Habiendo recibido el día de la fecha notificación de la orden de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administración Pública nº 2022003659 de 24/11/2022, cuya parte dispositiva acuerda:

“ la reposición de D. Joaquín Arana Torres como Director General de Atención, Participación Ciudadana y Juventud, la incorporación se realizará en el mismo día de la recepción de la notificación de la presente Orden...”

Le comunico lo siguiente

1.- que, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de referencia, me he incorporado a mi puesto en la sede de la Dirección General de Atención, Participación Ciudadana y Juventud, sita en la C/ Marques de los Vélez 25.

*2.- Que mediante la presente, le presento mi **DIMISIÓN** con carácter **IRREVOCABLE** para continuar ejerciendo el precitado cargo de Director General de Atención, Participación Ciudadana y Juventud, quedando a la espera de que se articulen los tramites necesarios para que la misma se haga efectiva”*

SEGUNDO: Con fecha 1 de diciembre de 2022, el Excmo. Sr. Consejero de distritos, Juventud y Participación Ciudadana, Don Mohamed Ahmed Al Lal, en virtud del artículo

57.1b) y 33.5o) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 2, de 30 de enero de 2017) propone el cese de D. Joaquín Arana Torres como Director General de Atención, Participación Ciudadana y Juventud.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Primero. El artículo 57.1) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad

Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017), en adelante REGA, establece que:

“1. Los Directores Generales cesan:

- a) **Por dimisión o renuncia aceptada por el Consejo de Gobierno.**
- b) *Por cese en el cargo, decidido libremente por el Consejo de Gobierno.*
- c) *Por fallecimiento.*
- d) *Por causa disciplinaria.*